

22 ABR. 1982



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 11 DE 23 ABR. 1982 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCÁLDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " (BARRIO JORGE ELIECER GAITAN Y LA RIVERA).



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

11

DE 197

(23 ABR. 1982)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " (BARRIO JORGE ELIECER-GAITAN Y LA RIVERA).

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO :

Que la Arquidiócesis de Cali en desarrollo de su programa Centros Parroquiales ha construído varias concentraciones múltiples dentro de su jurisdicción ;

Que la Alcaldía de Cali viene desarrollando el Programa de Centros de Servicios Comunitarios en barrios de la ciudad y ha destinado lotes de terreno para que la Administración construya un centro múltiple en el barrio ;

Que la Arquidiócesis de Cali solicitó a la Junta de Planeación Municipal se cediera en comodato área de terrenos que ocuparán los distintos centros múltiples de la ciudad;

ACUERDA :

ARTICULO 1o.-

Facúltase al Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Arquidiócesis de Cali un contrato de comodato por un lapso de 50 años, sobre la extensión de terreno de propiedad del Municipio de Cali, situado en la siguiente dirección :

a) Por el costado Sur y con frente a la carrera-1a.J en distancia de 38 metros lineales, de los cuales 3.5 metros serán destinados para el antejardín sobre la calle 71A y 1.5 metros para el andén respectivo.

b) Por el costado oriental con frente a la calle 71A con distancia de 17.5 metros lineales de los cuales 2.5 metros después del borde del andén serán destinados para antejardín sobre la carrera 1a.J.

Area total del predio 638.75 metros cuadrados.

-2-

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI "(BARRIO JORGE ELIECER GAITAN Y LA RIVERA).

PARAGRAFO 1o.- El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

PARAGRAFO 2o.- Los Presidentes de las Juntas Comunales de los barrios Jorge Eliecer Gaitán y la Rivera, formarán parte con voz y voto del organismo director del Centro Múltiple de la Arquidiócesis que allí se construya.

ARTICULO 2o.- Si en el término de dos (2) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, no se hubiere iniciado la construcción o se le diere al predio un uso diferente, el contrato se rescindirá automáticamente.

ARTICULO 3o.- Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato, el bien raíz materia del mismo, con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos (1.982).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ALVARO MEJIA LOPEZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
FREDDY JARAMILLO GALVIS.
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el Presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer debate - en la sesión del 10 de agosto de 1.981; Segundo debate en la sesión del 25 de Enero de 1.982; y Tercer debate en la sesión del 12 de abril de 1.982.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario General.

Call, 22 ABR. 1982

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 11



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

ALCALDIA

Call, 23 ABR. 1982

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

ALFREDO DOMINGUEZ BORGERO
ALCALDE DE CALI

Humberto
HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



FRANCISCO ANTONIO TAPIA BARREIRO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

Hugo Guzmán
HUGO GUZMAN GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Arturo
ARTURO HERNANDEZ DAMATO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Luis Fernando
LUIS FERNANDO RAMIREZ BUENAVENTURA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Yolima Espinosa
YOLIMA ESPINGOSA DE JIMENEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Piedad Castro
PIEDAD CASTRO DE ERAZO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



Jaine Hernan
JAINE HERNAN CORREA OREJUELA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Call, 23 ABR. 1982

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 11

Humberto
HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

